COMITÉ DE EVALUACION

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

CD N° 04/2014 *"SERVICIO GASTRONOMICO" – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2014– ID 269.735".*

INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el **Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 03 del Acta 970 de fecha 03 de enero de 2014 y N° 01/977/14 de fecha 28 de marzo de 2014,** eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa, en los siguientes términos:----------

Que, la apertura del presente llamado estaba prevista para el 01 de abril de 2014, en la cual solo se ha presentado una oferta, no dando cumplimiento de esta manera al Art. 34 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", donde se establece que el mínimo para el análisis de las propuestas económicas es de tres oferentes y atendiendo la Resolución UCNT N° 100/06 y la Resolución DNCP N° 805/09, donde se establece agotar las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, la Convocante estableció por medio de la Adenda N° 01/14 la nueva fecha para la apertura de las ofertas del presente llamado, quedando la misma fijada para el 08 de abril del corriente. ----------

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación: ----------

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 08 de abril de 2014 siendo las 09:15 hs., conforme al cronograma fijado para la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2014 "SERVICIO GASTRONOMICO - AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2014"**, se procedió a la **APERTURA DE OFERTAS** de los oferentes que en numero de **03 (TRES)** presentaron sus propuestas, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 60 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada.----------

Olga Candia Gonzalez
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César Romero Rodríguez
Asesor Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

A continuación se transcriben los montos ofertados por oferente:

Oferente	Monto de los precios unitarios ofertados en Gs.
Pattso de Patricia M. Paredes Peña	131.000
Velute S.R.L.	206.000
Las Rosas S.A. De Inmuebles	258.400

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE LAS BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han presentado solicitudes de aclaración a las Bases y Condiciones contenidas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES EN EL ACTA DE APERTURA.

Representantes de los oferentes presentes han dejado constancias en el acta de apertura de ofertas, las cuales son transcriptas realizándose el descargo a continuación de cada observación.----------

1) La representante de la firma PATTSO de Patricia Margarita Paredes Peña ha dejado constancia de que *"la garantía de mantenimiento de ofertas de la firma VELUTE S.R.L. En lo que respecta a la fecha de validez de la misma, debe ser a partir del 08 de abril del corriente".*--

Postura del Comité de Evaluación: Este Comité ha verificado la garantía de mantenimiento de ofertas presentada por la firma VELUTE S.R.L., y se ha verificado que la declaración jurada de mantenimiento de ofertas tiene fecha del 01 de abril del 2014, fecha prevista, en inicio, para la apertura de ofertas del presente llamado.----------

Sobre el punto, consideramos que el hecho que el documento cuente con fecha 01 de abril del 2014 no constituye una desviación de carácter sustancial puesto que no afecta ni limita de ninguna manera los derechos de la convocante.----------

En tal sentido corresponde destacar que la declaración jurada en su último párrafo manifiesta lo siguiente: *"Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a mas tardar en la fecha indicada".*----------

En dicho margen de ideas el punto 16 del Anexo B de la Carta de Invitación indica: *"16. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora*

Abog. Olga Candia Cañete
Asesoría Legal - DIBEN
Olga Candia Cañete
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

límite de presentación de ofertas, deberá ser: 60 (sesenta) días".----------

Como puede verse, el periodo de validez de las ofertas de 60 días se cuenta desde la fecha de apertura de ofertas y eso consta en la misma declaración jurada, por lo que el hecho que el documento se encuentre fechado el 01 de abril de 2014 no implica una desviación de carácter sustancial y no significa que la garantía de mantenimiento de ofertas no cubra el periodo indicado en la carta de invitación, por lo que este Comité considera que el documento es suficiente para garantizar la seriedad de la oferta.----------

2) La representante de la firma VELUTE S.R.L., ha dejado constancia de que la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03 de la firma Las Rosas S.A. no contiene fecha ni Convocante a quien está dirigida.----------

Postura del Comité: En lo que respecta a la Declaración Jurada del Articulo 40 y de Integridad, este Comité de Evaluación considera que existe una desviación de carácter sustancial, por los fundamentos que serán expuestos en otro apartado del presente informe.----------

SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad a lo establecido en los Art. 57º y 59º del Decreto Nº 21909/03, por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", no se han solicitado aclaraciones a los concursantes.----------

TABLA COMPARATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL Art. 61, INCISO 1) DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Que, resultan documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in limine: a) la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, b) el formulario de oferta y la planilla de precios, c) los poderes suficientes del firmante de la oferta, d) Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT Nº330, e) Declaración Jurada de Menores Res. DNCP Nº 941/10 y e) foliatura y firma en todas las hojas de la oferta presentada.----------

A continuación se detallan la presentación de documentos sustanciales en el momento de la apertura de ofertas, según siguiente cuadro:

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantia de Mantenimiento de Oferta	Documentaciones Legales	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07
Pattso de Patricia M. Paredes Peña	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Velute S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Las Rosas S.A. De Inmuebles	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Olga Candia Coste
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. Carlos Alberto Rojas, Director
Asesoría Jurídica - DIBEN

Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

ALFREDO RATTI J
Consejo Administrativo
DIBEN

Del análisis realizado resulta que la oferente VELUTE S.R.L., según se observa cumple con los requisitos básicos de carácter sustancial, por lo tanto su oferta es susceptible de ser analizada técnica y económicamente.----------

Sin embargo, las ofertas presentadas por las firmas PATTSO DE PATRICIA PAREDES y LAS ROSAS S.A., no se ajustan a los requerimientos del pliego de bases y condiciones y la normativa vigente ya que presentan desviaciones de carácter sustancial que no pueden ser subsanadas en la etapa de evaluación.----------

La firma Pattso de Patricia M. Paredes Peña, luego de la verificación de los documentos legales, se ha verificado que no dio cumplimiento con la presentación en forma satisfactoria de la Garantia de Mantenimiento de Oferta, puesto que como fue observado en el Acto de Apertura de ofertas, la misma está dirigida a otra Convocante, ya que en la misma declaración se manifiesta que con la presentación de la oferta han contraído una obligación con el "Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados" y no con esta Dirección.----------

La garantía de mantenimiento de ofertas es un documento sustancial, por lo que las desviaciones en dicho documento no pueden ser subsanadas, razón por lo cual se considera pertinente la descalificación de la oferta presentada por la firma PATTSO de Patricia M. Paredes Peña.----------

La firma **Las Rosas S.A. De Inmuebles**, luego de la verificación de los documentos legales, conforme ya fue adelantado más arriba no ha dado cumplimiento satisfactorio en lo referente a la Declaración Jurada del Art. 40, ya que en primer lugar se ha corroborado que dicho documento se encuentra en estado "Vencido" en la Constancia SIPE N° 1291657 presentada junto con la oferta.----------

Ahora bien, la oferente ha presentado en su carpeta de ofertas la Declaración jurada en cuestión en forma física, pero sin embargo este documento no es suficiente para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación y en la normativa vigente.---

Sobre el punto, se ha verificado – tal y como lo ha manifestado un oferente en el acto de apertura de ofertas – la declaración jurada presentada por la firma Las Rosas S.A. no indica fecha ni convocante a quien se encuentra dirigida.----------

Estos datos resultan necesarios para cumplir con las formalidades exigidas en la normativa vigente para esta declaración jurada, por lo que se considera que el documento ha sido presentado en forma deficiente y al ser el mismo de carácter sustancial no resulta posible su subsanación por otros medios.----------

En atención a lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación considera pertinente la descalificación de la oferta presentada por la firma LAS ROSAS S.A.----------

En tal sentido el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su parte pertinente dice: "*Conformidad de la oferta con el pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará*

Abog. Carlos Alfredo Rojas, Director Asesoría Jurídica - DIBEN

Olga Cándida Ortiz Director de Contrataciones DIBEN

Rossana Recalde Director Administrativa Financiera DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

solamente en el contenido de la propia oferta.----------

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

(...) 3. de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, **tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego**, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante para obligar al oferente, entre otras.----------

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación" (sic) (el resaltado es nuestro).

Seguidamente, el comité de evaluación luego de los análisis objetivos y amparado en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, considera pertinente: ----------

Aceptar por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de carácter sustancial requeridos la oferta presentada por la firma **VELUTE S.R.L.,** por los motivos expuestos precedentemente.----------

RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas oferentes PATTSO DE PATRICIA M. PAREDES PEÑA y LAS ROSAS S.A. DE INMUEBLES, por los fundamentos expuestos.-------

ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

A continuación se expresa el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación, incluidos los documentos formales no substanciales, haciendo mención a los documentos que fueron omitidos, en caso de que los hubieran, que conforme al Decreto Nº 21.909, Art. 59º y Art. 61, tercer y cuarto punto, deben ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar las ofertas y elegir aquella que sea declarada como oferta propuesta para la adquisición según cuadro que se Adjunta. Ver ANEXO III

Conforme fue expuesto en los apartados anteriores, la menor oferta en este llamado correspondía a la firma PATTSO DE PATRICIA M. PAREDES PEÑA, sin embargo ésta fue descalificada por haber presentado en forma deficiente la garantía de mantenimiento de ofertas, documento de carácter sustancial.----------

Habiéndose descalificado la oferta ubicada en primer lugar corresponde pasar a analizar la segunda mejor oferta correspondiente a la firma VELUTE S.R.L.----------

Olga Candia Cantero
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Roxana Recalde
Directora Administrativa Financiera
DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

La firma VELUTE S.R.L. presenta todos los documentos de carácter sustancial con su oferta así como también los documentos de carácter formal requeridos por la Carta de Invitación.------

Conforme lo anteriormente expuesto la oferta presentada por la firma VELUTE S.R.L., cumple con la presentación de todos los requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no substanciales en el momento de apertura de las ofertas, así como con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se recomienda su adjudicación.-

En base a los criterios arriba trascriptos, se desprende que las firmas oferentes cumplen con la presentación de documentos sustanciales en el momento de apertura de las ofertas. Se verifica además el cumplimiento de la documentación formal no sustancial de la segunda mejor oferta presentada por la firma VELUTE S.R.L. ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL**.----------

Que, la oferta propuesta para la adjudicación, correspondiente a la Firma **VELUTE S.R.L.** se ajusta a la disponibilidad presupuestaria prevista.----------

Que, la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su **Art. 34°** estipula: ***"... Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."***----------

Que, conforme al estudio y análisis de las Ofertas presentadas (precios, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que la Firma **VELUTE S.R.L**. da cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales.----------

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados **en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria";* es recomendación de este Comité de Evaluación, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:----------**

1.- Adjudicar, por máxima autoridad de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03, a la Firma **VELUTE S.R.L. Por un monto mínimo de Gs. 6.000.000 (Gs. Seis millones) IVA Incluido y**

Abog. César Rodríguez Rojas, Director Administrativo DIBEN

Olga González Director de Contrataciones DIBEN

Rossana Recalde Jefa Dpto. Administrativa Financiera DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

por un monto máximo de Gs. 12.000.000 (Gs. Doce millones) IVA Incluido Gs., según cuadro que se adjunta.----------

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
LCO N° 04/2014 "SERVICIO GASTRONOMICO" AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2014. ID N° 267.735

						VELUTE S.R.L.	
Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
2	90101603-006	Provisión de Gaseosas	Unidad	Evento	1	14.000	14.000
3	90101603-025	Provisión de Agua Mineral sin Gas	Unidad	Evento	1	2.000	2.000
4	90101603-023	Provisión de Café con Leche	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
5	90101603-028	Provisión de Chipitas	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
							206.000

La adjudicación recomendada se efectuaría de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Olga Candia
Directora de Contrataciones
DIBEN

Abog. Cesar Rodríguez
Director
Asesoría Jurídica DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Son parte del presente informe de evaluación: Anexo I "Cuadro Comparativo de Ofertas", Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicados", Anexo III " Verificación de Documentos Legales".----------

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 23 días del mes de abril del año dos mil catorce.

Lic. Olga Candia Cañete
Miembro del Comité de Evaluación – DCP

Abog. Alfredo Ratti
Miembro del Comité de Evaluación – Consejero

Abog. Cesar Romero Rojas
Miembro del Comité de Evaluación – DAL

C.P Rossana Recalde
Miembro del Comité de Evaluación – DAF

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LCO N° 04/2014 "SERVICIO GASTRONOMICO" AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2014. ID N° 267.735

						PATTSO de Patricia Paredes		LAS ROSAS S.A.		VELUTE S.R.L.	
Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	90101603-003	Provision de Bocaditos Salados	Unidad	Evento	1	80.000	80.000	180.000	180.000	150.000	150.000
2	90101603-006	Provision de Gaseosas	Unidad	Evento	1	11.000	11.000	11.400	11.400	14.000	14.000
3	90101603-025	Provision de Agua Mineral sin Gas	Unidad	Evento	1	3.000	3.000	1.000	1.000	2.000	2.000
4	90101603-023	Provision de Café con Leche	Unidad	Evento	1	12.000	12.000	36.000	36.000	20.000	20.000
5	90101603-028	Provision de Chipitas	Unidad	Evento	1	25.000	25.000	30.000	30.000	20.000	20.000
							131.000		258.400		206.000

Olga Candia Cañete
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César Rodríguez, Director
Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

ANEXO II

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
LCO N° 04/2014 "SERVICIO GASTRONOMICO" AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2014. ID N° 267.735

						VELUTE S.R.L.	
Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
2	90101603-006	Provisión de Gaseosas	Unidad	Evento	1	14.000	14.000
3	90101603-025	Provisión de Agua Mineral sin Gas	Unidad	Evento	1	2.000	2.000
4	90101603-023	Provisión de Café con Leche	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
5	90101603-028	Provisión de Chipitas	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
							206.000

Olga Candia Cañete
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César R[illegible], Director
Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

ANEXO III

	PATTSO DE PATRICIA PAREDES		VELUTE S.R.L.		LAS ROSAS S.R.L.	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
1.a.1. Formulario de Oferta * *(El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	x		X		X	
1.a.2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*		X **Obs:** la garantia esta dirigida a otra Convocante.		X **Obs:** la fecha de la garantia es la de la primera apertura	X	
1.a.3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *			**X**			X SIPE: **Declaración ART 40 vencido**
1.a.4. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.			X		X	
1.a.5. Declaración Jurada conforme a la Ley N° 4.558/11 Art. 3° inciso "c".			x			

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*			X		X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro			X		**X**	

Olga Candia Cañete
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César [illegible] Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo
DIBEN

Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.						
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			x		x	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.			X		x	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.			N/A	N/A	N/A	N/A

III. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Copias de contratos satisfactorios por prestación de servicios similares correspondientes al ejercicio 2012 y 2013. Deberán presentar como mínimo 3 (tres) contratos.			**x**			**X falta contrato del año 2012**

Olga Candia Cañete
Directora de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César [illegible] Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Rossana Recalde
Dirección Administrativa Financiera
DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Consejero Administrativo
DIBEN